



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 3906

Y EL COMPROMISO SOCIAL

(30 JUL 2014)

Por la cual se acepta la inscripción de un aspirante a la representación de los PROFESORES ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993 y 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 1611 de 2007, 3417 de 2007, 1155 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3163 del 06 de junio de 2014, se convocó a elección de algunos representantes de los Profesores ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de: INGENIERÍA, DERECHO, CIENCIAS Y FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la estructura académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el siguiente docente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
GUILLERMO IGNACIO CAPERA	19.223.321	SECCIONAL DUITAMA.

Que revisada la inscripción del candidato, junto con la certificación allegada por el comité de personal docente y de asignación de puntaje, se encontró que el siguiente docente, cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3163 del 06 de junio de 2014 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
GUILLERMO IGNACIO CAPERA	19.223.321	SECCIONAL DUITAMA.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del profesor que a continuación se relaciona, como aspirante a la Representación Profesional, ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3163 del 06 de junio de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria y las demás normas que reglamentan el proceso de elección.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
GUILLERMO IGNACIO CAPERA	19.223.321	SECCIONAL DUITAMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad de Colombia dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución, al Docente citado en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el aspirante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 JUL 2014

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los



CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ

Rector (E)

Revisó: **A 246** SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.